



**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 6 de marzo de 2023. Al despacho el presente asunto.

La Secretaria,

**LUZ MILI LEAL ROA**

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Villavicencio, *veintinueve (29) de marzo de dosmil veintidós (2022).*

Se procede a decidir el recurso de reposición propuesto por el extremo pasivo a través de su apoderado contra el último aparte del proveído del 21 de febrero de 2023 que no tuvo en cuenta el escrito obrante en el AD No. 34 por cuanto quien lo suscribe no es mandatario de alguno de los sujetos procesales.

Examinado lo actuado se observa que ciertamente el abogado MAURICIO MARIN MONROY en su calidad de Defensor Público actúa como apoderado del ahora mayor de edad EDDY ANDERSON HERNANDEZ GUAVAVE, pues aparece reconocido como tal dentro del auto del 16 de julio de 2019, y aunque si bien el recurrente no es el afectado, es evidente el yerro cometido al no atender lo pedido por quien está legitimado.

En consecuencia, se revocará el auto censurado en su aparte final y en auto separado se atenderá lo pertinente.

En mérito de lo expuesto el JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA de Villavicencio, Meta,

**RESUELVE:**

Proceso: INVESTIGACIÓN PATERNIDAD  
Demandante: ELSA GUAVAVE ARANGO  
Demandado: MANUEL ARNULFO LADINO ROMERO  
500013110002-2018-00194-00



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**PRIMERO:** Reponer el aparte final del auto calendado 21 de febrero de 2023.

**SEGUNDO:** En auto separado se atenderá lo pertinente.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

Helac.

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d9ba55d4b3538f27e2ddafd7ff550f498b1e7e72785dff18708343ca26ca8ae**

Documento generado en 29/03/2023 11:52:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>